

## La reforma de la enseñanza en Francia (\*)

Después de la segunda guerra mundial, Francia, como casi todas las naciones occidentales, experimentó la necesidad de renovar su enseñanza con el fin de adaptarla a la situación económica y social de los tiempos modernos. Diversos proyectos de reforma fueron, pues, elaborados después de la liberación. El primero, que fué preparado en Argel en 1943, se caracterizaba especialmente por la supresión completa de los exámenes hasta los dieciocho años; las notas de orientación escolar daban fe de los resultados obtenidos por el alumno. Un segundo proyecto, conocido con el nombre de sus dos presidentes sucesivos, los profesores Langevin y Wallon, fué presentado en 1947: prolongaba la enseñanza obligatoria hasta los dieciocho años y constaba de amplios subsidios familiares, becas, salarios anticipados, etc., con objeto de remediar la desigualdad de los medios financieros de las familias. Un tercer proyecto, inspirado directamente en el segundo, fué presentado por M. Yvón Delbos, en 1949. Dos años más tarde, M. André Marie volvía a estudiar el problema y proponía, en 1953, un proyecto de ley "referente a la reorganización de la enseñanza pública". Este texto fué rechazado por el Consejo Superior de Educación Nacional. Por último, durante el verano de 1955, M. Berthoin sometió a la Asamblea Nacional un nuevo proyecto "referente a la reforma general de la enseñanza".

Ha sido partiendo de los tres factores esenciales, ya subrayados además por los estudios anteriores, como ha sido elaborado este proyecto.

En efecto, los progresos de la técnica y de la ciencia, al disminuir las necesidades de la mano de obra, y al exigir al mismo tiempo del hombre una formación profesional más profunda, han incrementado considerablemente los efectivos escolares y puesto en evidencia lo insuficiente de la estancia actual obligatoria escolar. Además, la ausencia de una buena orientación escolar, al abandonar a los alumnos y a sus familias a los prejuicios del momento, hace demasiado a menudo la continuación de los estudios un juego de azar, trayendo consigo una temible dispersación de fuerzas vivas de la nación.

Tres series de disposiciones se prevén, pues, para remediar esta situación:

I. *La escolaridad obligatoria* se extiende hasta los dieciséis años y consta de tres períodos:

a) El primero, de seis a once años, corresponde a

la enseñanza elemental. Esta permanece inalterable, es ejercida por los profesores en las Escuelas primarias, y es la misma para todos.

b) El segundo, de once a trece años, corresponde a una enseñanza media de ensayo y de orientación. Esta enseñanza, destinada al mismo tiempo a proporcionar una enseñanza formadora y a hacer posible la observación de los alumnos y el ensayo de sus aptitudes, debe agrupar a los alumnos, en las Escuelas, Liceos y Colegios, en "unidades de ensayo y de orientación", y constar de un programa común (francés, cálculo, lenguas vivas, trabajos manuales), al que se añadirán ensayos orientados, bien hacia la enseñanza clásica, bien hacia la enseñanza moderna y técnica, o bien hacia la formación práctica. Estos grupos de orientación están colocados bajo la autoridad pedagógica de un director de grupo, que depende de un Consejo de orientación, compuesto por maestros de diferentes clases de enseñanza, por representantes de los padres de los alumnos y por consejeros de orientación profesional. Este Consejo está encargado de informar a las familias sobre las carreras y vías que conducen a ellas, y para emitir un informe sobre la orientación de cada alumno. Los maestros de la Enseñanza Media reciben una formación pedagógica especial.

c) El tercero, de una duración de tres años, es sancionado por un examen de entrada de una de las cuatro secciones siguientes:

— Enseñanza general (clásica, moderna, o técnica teórica).

— Enseñanza profesional larga con vistas a los empleos de obrero especializado.

— Enseñanza primaria final, destinada a formar los cuadros medios no técnicos de los núcleos urbanos y rurales.

II. *La enseñanza no obligatoria* está destinada a los alumnos de más de dieciséis años que han optado, bien por la enseñanza general, o bien por la enseñanza prolongada profesional:

a) *La enseñanza general* es de una duración de cinco años. Se aplica en los Liceos, Colegios, y las Escuelas normales, por profesores provistos de un título correspondiente a la disciplina que les es confiada. Se continúa en tres ramas:

— rama clásica, con griego y latín;

— rama moderna, con ciencias y una o dos lenguas vivas;

— rama técnica teórica, con ciencias económicas y humanas.

Es consagrada por el bachillerato.

b) *Enseñanza profesional*; empieza a los catorce años. Abarca:

— la formación de los agentes técnicos, que dura cuatro años: esta enseñanza la proporcionan los

(\*) El presente artículo inédito del educador francés J. Majault ha sido escrito en exclusiva para la REVISTA DE EDUCACIÓN. Agradecemos desde esta columna a las Pages de France por su interés en proporcionarnos documentación sobre el actual momento de la reforma de la enseñanza en Francia, tema de cuyo estudio y evolución hemos informado en anteriores números. (R. E., núm. 30 (pág. 77), 31 (170-4) y 33-34 (104-5).

Liceos y los Colegios técnicos o los establecimientos asimilados; es consagrada por el título de "agente técnico diplomado", que se obtiene después de un examen público:

- la formación de los técnicos, que dura cinco años: esta enseñanza se da en los Liceos técnicos y es consagrada por el título de "técnico diplomado";
- la formación de los técnicos superiores, que se da en las Escuelas especiales, cuyo programa y duración de estudios son variables;
- la formación de los ingenieros es asegurada, como antes, por las Escuelas especiales.

c) *El bachillerato*: este examen público continúa con sus dos partes, pero tiene las reformas siguientes:

- 1) a las pruebas escritas actuales se agregan dos pruebas nuevas, escogidas por sorteo;
- 2) la oral no consta ya más que de una prueba práctica de lengua viva;
- 3) la sesión de septiembre se suprime para evitar el pequeño bachillerato de las vacaciones, y sustitúyese, bien por un oral de control para los candidatos que se hayan aproximado al mínimo requerido, o bien por una sesión de vuelta a los quince días, para los candidatos que no hayan podido presentarse a las pruebas normales;
- 4) el título de bachiller era hasta ahora indispensable para entrar en la Enseñanza Superior. Ya no lo es para aquellos que, no habiendo podido seguir estudios secundarios y deseando seguir estudios superiores, hayan hecho un examen de ingreso organizado por las Facultades;
- 5) los diplomas de técnicos y técnicos superiores son reconocidos como equivalentes al bachillerato para ingresar en la Enseñanza Superior, pasando una prueba de cultura general.

Estas dos últimas disposiciones están destinadas, al mismo tiempo, a evitar la carrera en el bachillerato, y a revalorizar la Enseñanza Técnica.

d) *La enseñanza superior*: tiene por misión proporcionar la mayor cultura científica, literaria y artística, participar en la formación pedagógica de los maestros y el perfeccionamiento profesional de los téc-

nicos. A este respecto, se podrán crear secciones, que agruparán enseñanzas, investigaciones y trabajos referentes a la misma disciplina, esto con el fin de asegurar una mejor coordinación de los estudios, y el pleno uso de los recursos regionales o nacionales.

III. *Subsidios de estudios*: Por último, una innovación importante ha sido introducida en este proyecto en lo que respecta a la ayuda del Estado a los estudiantes: el subsidio de estudios. En efecto, se ha admitido que era preciso ayudar a los estudiantes en función de sus posibilidades y según sus aptitudes, teniendo en cuenta los medios y las necesidades de la sociedad. Este subsidio es, pues, "una ayuda aportada por el Estado a los jóvenes cuando, teniendo en cuenta su valor, se destinen a empleos correspondientes a las necesidades de la nación y se proporcionen así, al mismo tiempo, perspectivas seguras de carrera". Es otorgado como sigue:

- el estudiante que haya obtenido en las dos partes del bachillerato una nota media igual a 14, sobre 20, podrá seguir estudios superiores a su elección, con subsidio;
- si el estudiante ha obtenido una media inferior a 14, el subsidio no le será concedido más que a un título o grado que responda a las exigencias del progreso científico y a las necesidades de la nación y un establecimiento determinado. Esta distribución será decidida por el Consejo de la Enseñanza Superior, después del informe del Consejo Superior de Investigaciones Científicas;
- el candidato que no haya recibido junto el subsidio para la disciplina de su elección, podrá recibirlo el año siguiente, si ha obtenido al final de su primer año de estudios resultados muy satisfactorios.

Tal es el nuevo cuadro que el Ministerio de Educación Nacional se propone dar a la enseñanza francesa. Este cuadro no podrá ser llevado a cabo más que por etapas, a medida que las posibilidades técnicas y financieras lo permitan. Lo que le caracteriza es que tiene en cuenta las necesidades de la nación y responde a la preocupación de justicia social.

J. MAJULT

## Utilidad y educación de la Historia en la sociedad anglosajona

A las preguntas de ¿Para qué sirve la Historia? y ¿Qué se saca de ser historiador?, la Historiografía anglosajona ha dado varias respuestas, incluso cuando no las ha formulado. De algunas de ellas nos hacemos eco en este breve ensayo.

Abarcando a la Humanidad curiosa en cierto modo culta, aunque no erudita, surge a borbotones una múltiple respuesta. La de que la Historia enseña a los

hombres a sopesar probabilidades en conflicto, a apreciar el valor de los testimonios, a formar certero juicio acerca de las autoridades. Ensancha la Historia considerablemente nuestros horizontes y nuestra experiencia; a los jóvenes les otorga la experiencia de los viejos; a los sedentarios, las impresiones recogidas por los viajeros. El conocimiento de la Historia, precisamente, habría ahorrado a los ingleses las decepciones cosecha-